



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de octubre de 2002

Núm. 421

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

401/000003 Informe anual del Consejo de Seguridad Nuclear correspondiente al año 2001. Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión del día 9 de octubre de 2002, en relación con el Informe anual del Consejo de Seguridad Nuclear correspondiente al año 2001 (núm. expte. 401/000003).

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

La Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 9 de octubre de 2002, tras haber recibido en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Informe Anual del Consejo de Seguridad Nuclear correspondiente al año 2001 (401/000003) y habiendo tenido lugar, en su día, la correspondiente comparecencia ante la Comisión de la Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, ha aprobado las siguientes Resoluciones:

Primera.—El Ministerio de Economía enviará al Congreso en el plazo de quince días el informe que el Consejo de Seguridad Nuclear remitió al Gobierno en

relación con el funcionamiento de la central nuclear de José Cabrera (Zorita) y que determinó que la planta se desconectara de la red en el año 2006.

Segunda.—Instar al Consejo de Seguridad Nuclear para que antes del 31/12/02 remita informe a la Comisión de Economía y Hacienda sobre los resultados del plan de acción de la Central Nuclear de COFRENTES (Valencia) a raíz de los sucesos producidos en la recarga del 2002, incluyendo la evolución de los indicadores de la central y las medidas que se han tomado para reforzar la cultura de seguridad.

Tercera.—Instar al Consejo de Seguridad Nuclear a que antes del 31/12/02 remita informe sobre los resultados de los programas de vigilancia radiológica ambiental de los años 1999, 2000 y 2001.

Cuarta.—Instar al Consejo de Seguridad Nuclear a que remita informe sobre el elevado número de sucesos notificables de la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara) en el año 2001.

Quinta.—Instar al Consejo de Seguridad Nuclear a que en el marco de sus competencias comparezca, a petición propia, en la Comisión de Economía y Hacienda, para informar con la mayor inmediatez sobre aquellos sucesos, acuerdos o informes del Consejo de Seguridad Nuclear que tengan especial relevancia.

Sexta.—Instar al Consejo de Seguridad Nuclear a que remita informe sobre las actuaciones del propio Organismo y de los titulares para la reducción de dosis

colectivas en los periodos de recarga de las centrales nucleares.

Séptima.—Instar al Consejo de Seguridad Nuclear a que remita informe sobre los problemas de aplicación de la guía de accidentes severos de la central nuclear de Trillo.

Octava.—Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que en el plazo de tres meses, emita una instrucción a todos los titulares de las centrales nucleares para que lleven a cabo una planificación detallada de los periodos de recarga y que un informe sobre la misma sea remitido al Consejo de Seguridad Nuclear cuatro meses antes de la ejecución de la misma para su estudio y evaluación, dado que se ha constatado la tendencia de los titulares de las centrales nucleares a reducir el tiempo de parada de las plantas para llevar a cabo los trabajos de recarga de combustible y como quiera que en algunos casos se han producido incidentes que pueden relacionarse con la consecución de este objetivo y que podrían afectar a la seguridad de las mismas.

Novena.—Dado que la Central Nuclear de José Cabrera procederá previsiblemente a su cierre programado, y que en la actualidad se cuenta con la experiencia adquirida en el desmantelamiento de la Central Nuclear de Vandellós 1, y teniendo en cuenta el V Plan General de Residuos como marco de referencia, se insta a ENRESA a que acometa las iniciativas necesarias para poder llevar a cabo la gestión de su combustible gastado y el desmantelamiento de la central cuando ello sea requerido.

Décima.—Se solicita que en un plazo de seis meses se remita a la Comisión un informe sobre los criterios de planificación de simulacros.

Undécima.—Se insta al Ministerio de Sanidad y Consumo, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones Públicas, a que desarrolle, en colaboración con el Consejo de Seguridad Nuclear, la reglamentación adecuada para llevar a cabo la vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes de acuerdo con la normativa vigente.

Duodécima.—Desde el punto de vista de los recursos humanos del Consejo de Seguridad Nuclear y considerando el volumen de trabajo que este Organismo atiende, se insta al Ministerio de Administraciones Públicas para que, a la hora de aprobar el número de plazas del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de nuevo ingreso, no tenga en cuenta los criterios establecidos para toda la Administración General del Estado, sino solamente las necesidades efectivas del Consejo de Seguridad Nuclear, habida cuenta de su dependencia del Parlamento y su autonomía presupuestaria.

Decimotercera.—Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a verificar que los procesos empleados por el titular para mantener las dotaciones, competencias y motivación de los recursos humanos, propios y contratados, garantizan en todo caso el mantenimiento y

mejora de la seguridad de las instalaciones. El Consejo de Seguridad Nuclear remitirá la información pertinente a la Comisión en el plazo de seis meses.

Decimocuarta.—Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a reforzar la inspección de las instalaciones nucleares y radiactivas incrementando, si fuese preciso, la dotación de personal para tales funciones, así como implantar actuaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de las inspecciones realizadas.

Decimoquinta.—Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a tomar acciones para mantener cubiertas de forma permanente las plazas de inspectores residentes y para disponer de personal de reserva para esos puestos.

Decimosexta.—Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a promover una revisión de su organización, del manual de organización y funciones asociado, así como su relación de puestos de trabajo ajustada a sus necesidades reales, a la vista de la experiencia acumulada con la actualmente aprobada.

Decimoséptima.—Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a proceder a una revisión del marco coercitivo/sancionador para incorporar actuaciones que fomenten un mayor grado de cumplimiento de los requisitos reglamentarios y normativos y para hacer las sanciones más coherentes con el riesgo asociado a los incumplimientos.

Decimooctava.—Se insta al Ministerio de Economía y al Consejo de Seguridad Nuclear a avanzar en la simplificación de la tramitación administrativa de solicitudes de los titulares que no modifican la propia autorización concedida por el Ministerio.

Decimonovena.—Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a perfeccionar el marco regulador-normativo relativo a la gestión del combustible irradiado y los residuos de alta actividad y su almacenamiento.

Vigésima.—Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a seguir colaborando en la armonización internacional de los requisitos reguladores relativos a la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares. Sobre estas actuaciones remitirá un informe a la Comisión de Economía y Hacienda antes del 31 de marzo de 2003.

Vigésima primera.—Se recomienda al Consejo de Seguridad Nuclear la mejora de la redacción del actual Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas para clarificar las funciones y responsabilidades del personal con licencia de las centrales nucleares. En esta revisión deberá tenerse en cuenta que el titular de la autorización de la instalación es responsable y garante de la seguridad de la misma.

Vigésima segunda.—La Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, asume el acuerdo que por mayoría adoptó el Consejo de Seguridad Nuclear el día 13 de septiembre de 2002, acerca de la prórroga del permiso de explotación de la Central Nuclear de Zorita, estableciendo su parada definitiva el 30 de abril de 2006.

Por ello se insta al Gobierno a que, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Seguridad Nuclear, renueve por última vez la autorización de explotación a dicha Central Nuclear hasta la fecha fijada en dicha propuesta y a que, con anterioridad a la misma, previo informe de dicho Organismo, establezca las condiciones a las que se deberán ajustar las actividades a realizar en la Central hasta la obtención de la autorización de desmantelamiento, conforme a la normativa vigente.

Vigésima tercera.—Reforzar la inspección de las centrales nucleares para alcanzar el 100 por ciento del cumplimiento del programa base de inspección e implantar técnicas de inspección que prioricen los esfuerzos del personal del Consejo de Seguridad

Nuclear y de los titulares en los aspectos más importantes para la seguridad. Del avance de estas acciones se informará anualmente a la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados en el marco del Informe Anual preceptivo.

Vigésima cuarta.—Incluir en los programas de inspección de las instalaciones radioactivas de uso médico a las instalaciones de Rx sanitarias, a fin de conseguir el cumplimiento de los programas de inspección. Del avance de las actuaciones inspectoras se informará anualmente a la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados en el marco del Informe Anual preceptivo.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

